Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, en el punto tercero del orden del día relativo a Servicios de asistencia técnica para la práctica de la actividad físico-deportiva en las Instalaciones de Gestión Directa del IMDECO (P.M.D. Vista Alegre –Seco- e I.D.M. Fontanar), se dispone el tenor literal siguiente:

"3.- Servicios de asistencia técnica para la práctica de la actividad físico-deportiva en las Instalaciones de Gestión Directa del IMDECO (P.M.D. Vista Alegre -Seco- e I.D.M. Fontanar). Estudio de informe técnico. Apertura sobre "C". Propuesta de adjudicación, si procede.

Procedimiento. Abierto.
Tipo de Licitación: 159.120,00.- € + 33.145,20.- € (21% IVA) = 192.535,20 .-€/anuales
Licitadores:
- *C.D. Natación Vista Alegre.*
- *Asociación Deportiva Natación Córdoba.*

Se encuentra presente como Asesor Técnico D. Francisco Muñoz Murillo, Coordinador de Programas del IMDECO, habiendo sido previamente citado para su comparecencia y asesoramiento técnico a la Mesa de Contratación. Se informa que se ha notificado a los licitadores, mediante correo electrónico y anuncio publicado en el Perfil del Contratante, de la celebración del acto público de admisión definitiva de licitadores y apertura de la apertura de las ofertas económicas, no habiendo comparecido ningún representante de las entidades licitadoras.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informa que se procedió a requerir a la entidad Adenaco la documentación que debía subsanar. En respuesta al requerimiento la citada asociación remitió un correo electrónico en el que informaba que la documentación requerida se encuentra en este Instituto, concretamente en el expediente de licitación nº 03/13Se, por lo que solicita hacer valer dicha documentación. Se acepta dicha solicitud, por lo que se considera subsanado el requerimiento.

Procede el Sr. Muñoz a explicar su informe, exponiendo la mecánica de la valoración. En relación al Proyecto de gestión del servicio, cuya valoración máxima es de 36 puntos, arroja el siguiente resultado:

- *C.D. Natación Vista Alegre: 27,35 puntos.*
- *Asociación Deportiva Natación Córdoba: 18,75 puntos.*

En cuanto a las Mejoras, cuya puntuación máxima es de 9 puntos, ofrecen el resultado siguiente:

- *C.D. Natación Vista Alegre: 6,45 puntos.*
- *Asociación Deportiva Natación Córdoba: 4,5 puntos.*

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	28/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==	PÁGINA	1/4

AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==

Como resultado de la valoración de ambos apartados, el resultado final de la Propuesta Técnica es de:

- *C.D. Natación Vista Alegre: 33,8 puntos.*
- *Asociación Deportiva Natación Córdoba: 23,25 puntos.*

En el P.C.A.P. en su cláusula 13.2, se establece lo siguiente:

"Debido a que el IMDECO tiene como objetivo mantener un alto nivel de calidad del servicio, se establece un mínimo de 30 puntos en este apartado. Por debajo de esa puntuación, la empresa licitadora será automáticamente excluida del proceso de licitación".

Por tanto y en aplicación de la citada cláusula del P.C.A.P., procede declarar al C.D. Adenaco excluido del procedimiento de licitación al no haber obtenido un mínimo de 30 puntos en la valoración de su Propuesta Técnica.

Seguidamente y como continuación a la aplicación de la cláusula 13.2 del P.C.A.P., procede la obtención de la puntuación definitiva a resultas de la interpretación del pliego:

"Posteriormente se obtendrá una puntuación DEFINITIVA de la parte técnica de acuerdo al siguiente procedimiento: El mínimo posible se establece en 30 puntos. Se procederá a determinar la oferta de más calidad (máxima puntuación) y a calcular la diferencia entre la misma y la peor posible (30 puntos) Para cada oferta se calculará una puntuación DEFINITIVA, que será la máxima puntuación posible (45 puntos) menos una penalización, consistente en la siguiente fórmula: Penalización: (45 / máxima diferencia) x diferencia de la oferta analizada".

El PCAP aporta un ejemplo para el caso de 7 licitadores, sin embargo en este procedimiento la situación nos deja ante un solo proponente , al que aplicando la formula indicada en el P.C.A.P. obtiene la siguiente PUNTUACIÓN DEFINITIVA:

	PUNTUACIÓN INICIAL OFERTA	***DIFERENCIA***	***PUNTUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA***
CD. NAVIAL	*33,8*	*5,20*	*19,00*

Se procede por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación a la apertura de la oferta económica de la entidad Navial (sobre "C"), ofreciendo el siguiente resultado:

Precio hora ofertado: 15,00€/hora x 9.360 (horas estimadas año) = 140.400,00.-€ (Precio total) + 0% IVA = 140.400,00.-€ Precio total ofertado.

Navial presenta documento expedido por la Agencia Tributaria, en el que se reconoce a la la entidad como establecimiento de carácter social, encontrándose exenta de tributar el IVA.

Respecto a la valoración económica el P.C.A.P. indica como procedimiento de valoración lo siguiente:

Código Seguro de verificación:AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	28/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==	PÁGINA	2/4

AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==

"El máximo posible ofertado se establece en 17 euros/hora. Se procederá al cálculo de la mejor oferta (mínimo precio /hora) y la diferencia entre la misma y el máximo posible ofertado. Para cada oferta se calculará una puntuación, que será la máxima puntuación posible (55 puntos) menos una penalización, consistente en la siguiente fórmula:

Penalización: (55 / máxima diferencia) x diferencia de la oferta analizada."

Se incluye en el Pliego un ejemplo para el supuesto de 7 licitadores. La aplicación de esta fórmula está condicionada a la existencia de más de un licitador, toda vez que a la mejor oferta le asigna la máxima puntuación, y a su vez sirve para establecer la perdida de la puntuación unitaria para el resto de las ofertas

Puntuación unitaria =55 / máxima diferencia posible (17 – la oferta más económica)

Dándole a la oferta más económica la totalidad de los puntos y al resto de manera proporcional restando a 55 el resultado del producto de la puntuación unitaria por la diferencia que tenga ésta con la mejor oferta.

Existe en este caso una única oferta, a la cual se le debe asignar la máxima puntuación, sin que haya otras ofertas a las que poder asignarle valores proporcionales. Por tanto, la puntuación final de Navial es la siguiente:

	PUNTUACIÓN TÉCNICA	***PUNTUACIÓN ECONÓMICA***	***PUNTUACIÓN DEFINITIVA***
C.D. NAVIAL	*19*	*55*	*74*

En virtud de todo lo anterior LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL IMDECO ACUERDA PROPONER AL PRESIDENTE:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación la proposición presentada por la Asociación Deportiva Natación Córdoba por no haber obtenido, conforme se establece en la cláusula 13.2 del P.C.A.P., un mínimo de 30 puntos en la valoración de su Propuesta Técnica.

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato de Servicios de asistencia técnica para la práctica de la actividad físico-deportiva en las Instalaciones de Gestión Directa del IMDECO (P.M.D. Vista Alegre -Seco- e I.D.M. Fontanar), a la oferta más ventajosa, presentada por:

C.D. Natación Vista Alegre: 74 puntos.

TERCERO.- Requerir a la entidad C.D. Natación Vista Alegre (C.I.F.: G-14365803), al haber presentado la oferta más ventajosa, la documentación que establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los Servicios, asimismo requerirles el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 11ª del P.C.A.P., es decir, por la cantidad de 7.020,00.-€ debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento.

Código Seguro de verificación:AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	28/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==	PÁGINA	3/4

AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==

CUARTO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación, con el VºBº del Presidente, que firmo en Córdoba a veintiocho de julio de dos mil quince.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.		FECHA	28/07/2015
	Maria Trinidad Garcia Lopez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==	PÁGINA	4/4

AaD804wwC+aVV6ukAY3snw==